

ANEXOS PNUD

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo y su respectivo cronograma de ejecución serán confeccionados por el Organismo de Ejecución dentro de los tres primeros meses de ejecución del proyecto.

Una vez aprobados, pasarán a formar parte del Documento de Proyecto.

ANEXO II

CALENDARIO PARA LOS EXAMENES, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LA EVALUACIÓN

A) REVISIONES: TRIPARTITAS DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICAS

El proyecto estará sujeto a revisiones periódicas de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos por el PNUD para supervisar la ejecución de los proyectos y programas. Dichas revisiones se efectuarán en las fechas que acuerden el Director Nacional del Proyecto conjuntamente con el Oficial de Programas que designe el PNUD, siendo necesaria la realización de una reunión tripartita organizada por el PNUD al menos una vez al año, en la que participarán representantes del Gobierno (Ministerio Secretaría General de la Presidencia), un representante del PNUD y un representante del Organismo de Ejecución.

B) EVALUACIÓN

El proyecto estará sujeto a evaluación, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos para este objeto por el PNUD.

C) INFORMES SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO E INFORME FINAL

El Director Nacional del Proyecto será responsable de elaborar cada doce meses un Informe de Ejecución sobre la marcha del proyecto, de acuerdo con las políticas y los procedimientos del PNUD establecidos para este objeto.

Asimismo, el Director Nacional del Proyecto, deberá presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos generales y procedimientos establecidos por el PNUD para estos efectos.

Dichos Informes serán sometidos a la consideración del Representante Residente del PNUD.

ANEXO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROYECTO:

CONTEXTO LEGAL

CONTEXTO LEGAL

I RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION.

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al proyecto se regirán por las disposiciones del presente Anexo así como por las resoluciones y las decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas que sean aplicables. La asistencia que preste el PNUD a la ejecución del proyecto, así como el seguimiento, evaluación y la preparación de informes relativos a dicha asistencia se ajustarán a las políticas y procedimientos pertinentes adoptados por el PNUD.
 2. El gobierno, a través del Organismo de Ejecución, seguirá siendo el responsable de este proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de sus objetivos que se describen en el Documento de Proyecto.
 3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto va en beneficio del Gobierno y del pueblo de Chile, el Gobierno correrá con los riesgos asociados a los resultados de las operaciones ejecutadas en el marco del presente proyecto, una vez finalizado.
 4. El PNUD complementará y suplementará la participación del Gobierno en la ejecución del proyecto y aportará, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios necesarios de expertos, las actividades de capacitación, el equipo y otros servicios, dentro de las disponibilidades de fondos destinados al proyecto.
 5. El Organismo de Ejecución asumirá las actividades relativas a la ejecución del proyecto una vez iniciada su implementación efectiva. Sin embargo, dichas actividades se ejercerán en consulta con el PNUD. En el Documento de Proyecto se estipularán las disposiciones a este efecto, así como la eventual transferencia de esas actividades al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del proyecto.
 6. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.
- (a) Participación del Gobierno por medio de la Entidad Gubernamental que corresponda según caso

1. El Gobierno, y/o el Organismo de Ejecución autorizado por éste, aportará al proyecto los servicios, el equipo y las instalaciones que correspondan, en las cantidades y en las fechas que se indiquen en el Documento de Proyecto. Las asignaciones presupuestarias, en especie o en efectivo, para la participación del Gobierno o del Organismo de Ejecución, se consignarán en el Presupuesto del Proyecto.
2. El Organismo de Ejecución designará, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, un Director del Proyecto a jornada completa que se hará cargo en el país de la participación del primero en la ejecución del Proyecto. Incumbirán al Director las responsabilidades del proyecto que le asigne el Organismo de Ejecución.
3. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno o del Organismo de Ejecución autorizado por éste y detallado en el Presupuesto del Proyecto, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del proyecto. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del proyecto pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios; esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
4. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Proyecto, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeñas modificaciones a las misiones individuales del personal del proyecto aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del proyecto. Se informará al PNUD en todos los casos en que esas modificaciones involucren consecuencias financieras.
5. Respecto al personal nacional de contraparte en disfrute de becas del PNUD, el Gobierno, cuando corresponda, seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso durante su período de ausencia del proyecto.
6. El Gobierno, o el Organismo de Ejecución autorizado por éste, pagará todos los derechos de aduana y otros costos relacionados con el despacho de aduanas del equipo destinado al Proyecto, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Igualmente, se hará cargo de su instalación y mantenimiento, de los seguros y de su sustitución fuere necesario, después de la llegada de dicho equipo al lugar del proyecto.
7. El Gobierno, o el Organismo de Ejecución autorizado por éste, facilitará todos los informes, mapas, historiales y demás antecedentes, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del Proyecto, a reserva de las prohibiciones o restricciones de cualquier naturaleza que imponga la legislación chilena.
8. Los derechos de patente, los derechos de *Copyright* y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos surgidos con motivo de la ejecución del Proyecto, pertenecerán al PNUD. Sin embargo, y salvo acuerdo en contrario, el Gobierno podrá utilizar en trabajos dentro del país cualquiera de esos descubrimientos sin pagar derechos o cualquier otro costo de similar naturaleza.
9. El Gobierno ayudará a todo el personal no nacional del proyecto a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable, cuando sea necesario.

10. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Proyecto que ha de aportar el Gobierno, o el Organismo de Ejecución autorizado por éste, al Proyecto mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el Presupuesto del Proyecto. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos establecido por el Gobierno o el Organismo de Ejecución designado por éste.
11. El pago al PNUD de la contribución mencionada en el punto precedente, en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno o del Organismo de Ejecución autorizado por éste o antes de ellas, es un requisito previo para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

1. El PNUD aportará al proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Proyecto. En el Presupuesto del Proyecto se establecerán los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director Nacional del Proyecto, quien se hará cargo en el país, bajo la dirección del Organismo de Ejecución, de la participación de éste en el proyecto. El Director Nacional del Proyecto, quien también podrá denominarse Coordinador del Proyecto, según proceda, supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al proyecto así como la capacitación en el empleo del personal nacional. Igualmente, le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todos los aportes financiados por el PNUD, comprendido el equipo aportado al proyecto.
3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, destinará al Proyecto el personal internacional y otro personal, de conformidad con lo que se especifique en el Documento de Proyecto; seleccionará a los candidatos y resolverá las becas que se otorguen al personal nacional, cuando corresponda, y establecerá las normas para la capacitación del personal nacional de.
4. Las becas, cuando estén comprendidas en el proyecto, se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en esta materia.
5. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y el PNUD, podrá ejecutar todo o parte del proyecto por subcontratación. La selección de los subcontratistas se hará, previa consulta con el Gobierno y con el PNUD, de conformidad con los procedimientos establecidos por el propio Organismo de Ejecución.
6. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran con cargo a recursos del PNUD se destinarán exclusivamente a la ejecución del Proyecto y se considerarán de propiedad del PNUD, en cuyo nombre los utilizará el Organismo de Ejecución. El equipo aportado por el PNUD estará debidamente individualizado con los distintivos del PNUD y del Organismo de Ejecución.
7. Durante la ejecución del Proyecto, se podrá, en caso necesario, transferir temporalmente la custodia del equipo mediante comodato a las entidades que corresponda, durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la transferencia definitiva de su propiedad que realice el PNUD al término del Proyecto.

8. Antes del término de la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que se dará al equipo aportado por el PNUD al Proyecto. Por regla general, la propiedad de dicho equipo o de parte del mismo se transferirá al Gobierno, o a la entidad que éste designe, cuando ello sea necesario para la continuidad de las actividades resultantes de la ejecución del Proyecto. Sin embargo, el PNUD podrá mantener, a su discreción, el título de propiedad de todo el equipo o parte del equipo.
9. En una fecha convenida, después del término de la asistencia del PNUD al Proyecto, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario, el Organismo de Ejecución, se reunirán para determinar si quedan pendientes actividades propias de la ejecución del Proyecto o que sean una consecuencia directa de él y, en tal caso, acordarán la forma de evaluar sus resultados.
10. El PNUD podrá informar a terceros aquellos antecedentes relativos al proyecto en materia de inversión de capital, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito limitar la divulgación de tal información.

II DERECHOS, FACILIDADES, PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

1. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, de 22 de enero de 1960, el personal del PNUD y de otros órganos u organismos de las Naciones Unidas relacionado con el proyecto gozará en Chile de los beneficios contemplados en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, de 13 de febrero de 1946, y en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947.
2. Los mismos derechos, facilidades, prerrogativas e inmunidades que se concederán a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios para la ejecución del Proyecto
3. El Gobierno eximirá o asumirá el pago de todo impuesto, derecho, tarifa o gravamen aplicables a empresas u organizaciones que contrate el Organismo de Ejecución para llevar a cabo el Proyecto o al personal de las mismas, siempre que tales empresas u organizaciones y su personal no sean nacionales de la República de Chile, en relación con:
 - a) los sueldos o salarios percibidos por dicho personal con motivo de la ejecución del proyecto;
 - b) todo el equipo, el material y los suministros introducidos en el país para los fines del proyecto o que sean posteriormente reexportados;
 - c) toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del proyecto, siempre y cuando los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de seguir sean acordados con el Gobierno y, cuando proceda, mencionados en el Documento de Proyecto, y
 - d) los bienes, incluido un automóvil, ingresados al país por la empresa, la organización o el personal de éstas, para su uso o sumo privados, o que sean reexportados al término de sus respectivas actividades en Chile.

4. El Gobierno se encargará de:
 - a) el despacho aduanero rápido y expedito de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con el proyecto;
 - b) la salida rápida de las aduanas de del equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con el proyecto, así como de las pertenencias del personal del PNUD, del Organismos de Ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con el proyecto, o destinadas a su uso o consumo privados, siempre que no se trate de personal nacional.
5. El Organismo de Ejecución, si correspondiere, podrá renunciar a las prerrogativas e inmunidades mencionadas en los párrafos precedentes a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se oponga al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del proyecto ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.
6. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán las prerrogativas y las inmunidades enumeradas precedentemente.
7. Ninguna de las disposiciones del Documento de Proyecto ni de sus Anexos podrán interpretarse en el sentido que restrinjan los derechos, las facilidades, las prerrogativas ni las inmunidades conferidas en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

SUSPENSION O TERMINACION DE LA ASISTENCIA

1. El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si a juicio del PNUD surge alguna circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del proyecto o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión de este género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.
2. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo número 1 precedente continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución y de la referida suspensión, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el proyecto.
3. Las disposiciones precedentes deben entenderse sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que corresponda al PNUD, de conformidad con el Derecho Internacional o de otro modo.
4. Las Partes convienen en que la responsabilidad en la ejecución del Proyecto recaerá exclusivamente en el Organismo Ejecutor identificado en la carátula del Documento de Proyecto.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y PRESENTACION DE INFORMES FINANCIEROS

INSTRUCCIONES PARA EL INFORME FINANCIERO

Introducción

El nuevo informe financiero simplifica los requisitos de presentación de informes acerca de la ejecución por los gobiernos que reciben anticipos de fondos del PNUD. Sus características son las siguientes:

- a) El informe financiero reemplaza al informe sobre desembolsos del gobierno y a la conciliación de anticipos pendientes
- b) Reemplaza también a la solicitud de anticipos al incorporarla en él.
- c) El informe financiero sólo debe presentarse trimestralmente y en forma resumida, en lugar del informe sobre desembolsos del gobierno que tenía que presentarse cada mes.
- d) Los anticipos se solicitan en una suma alzada y no por partida presupuestaria.
- e) Sólo se necesita un total por subpartida presupuestaria y un total general; se eliminan los subtotales por partida presupuestaria y por componente.
- f) El informe financiero tiene dos componentes, el cuadro A en la moneda del anticipo y el cuadro B en dólares de los EE.UU.
- g) Únicamente es obligatorio completar la primera columna del informe financiero.

El informe financiero ayuda al organismo de ejecución a administrar los presupuestos y los gastos de programas y proyectos y a revisar y aprobar el informe consolidado sobre la ejecución al proporcionar un formato en el cual los gastos del programa o proyecto constan en dólares de los EE.UU. La columna iii) "Monto en el período" del cuadro B del informe financiero (dólares de los EE.UU.) debe corresponder exactamente a la columna "Gobierno" del informe consolidado.

El informe financiero presenta varias modificaciones respecto de los procedimientos anteriores:

- a) La presentación de informes financieros es acumulativa para el trimestre, en lugar de mensual, con resúmenes para el trimestre. Ello apunta a simplificar la teneduría de libros por parte del organismo de ejecución.
- b) El informe financiero incorpora las solicitudes de anticipos de fondos, el informe sobre desembolsos del gobierno y la conciliación de los anticipos. El informe financiero, incluida la solicitud de anticipos, se presenta al final del trimestre. Al planificar las necesidades de dinero en efectivo hay que tener en cuenta este cambio. La oficina del PNUD en el país debe hacer el anticipo dentro de las dos semanas siguientes a la fecha en que reciba el informe financiero. La oficina del PNUD en cada país y el gobierno deberían examinar la forma en que han de tener en cuenta este cambio en el período de transición.
- c) El organismo de ejecución debe preparar el informe financiero tanto en moneda nacional como en dólares de los EE.UU. La oficina del PNUD en el país debe establecer un sistema para comunicar los tipos de cambio de las Naciones Unidas al organismo de ejecución.
- d) Se ha simplificado el cálculo de las ganancias o pérdidas cambiarias para el PNUD a fin de tener en cuenta la utilización efectiva de fondos del PNUD. Cuando se hace el anticipo, el monto en moneda

local se consigna en dólares de los EE.UU. al tipo de cambio vigente. Todos los gastos hechos con cargo a ese anticipo en el curso del trimestre se contabilizarán a este tipo de cambio y, al terminar el trimestre, los anticipos pendientes se reevaluarán al tipo de cambio vigente al final del trimestre y se calcularán las pérdidas o ganancias.

El organismo de ejecución debería comenzar a utilizar el informe financiero a la brevedad posible y dejar de utilizar los informes sobre desembolsos de gobierno y la conciliación de anticipos pendientes, así como la solicitud separada de anticipos. Los informes correspondientes al primer trimestre de 1998 se aceptarán en cualquiera de los formatos. *Los correspondientes al segundo trimestre de 1998 (periodo de junio) deben atenerse al nuevo formato.*

El organismo de ejecución deberá presentar el informe financiero a la brevedad posible una vez terminado el trimestre o periodo a fin de que sea posible hacer el anticipo siguiente oportunamente. El informe financiero será presentado a la oficina del PNUD en el país a más tardar 15 días después de finalizado el trimestre. El organismo de ejecución debe presentar el informe financiero a la oficina del PNUD en el país toda vez que se necesite un nuevo anticipo y cada trimestre civil como mínimo. Es conveniente que se presenten informes más frecuentes siempre que haya acuerdo en ello entre la oficina del PNUD en el país y el organismo de ejecución.

El formato del informe financiero se puede pedir en Microsoft Word a Contabilidad de los Programas por Países y se puede encontrar en la página de la BFAS (Dirección de Finanzas y Administración) en Intranet (PNUD).

Instrucciones para el Organismo de Ejecución

Cómo llenar la primera parte del informe financiero:

- (a) Después de "Gobierno de" escriba el nombre del país.
- (b) Número y título del programa o proyecto.
- (c) Indique el periodo al cual corresponden los gastos. Puede tratarse de un trimestre o de otro período si los anticipos se hacen con mayor frecuencia.
- (d) Indique el código de la revisión presupuestaria vigente.
- (e) Indique la fuente de los fondos según el documento y los presupuestos de proyecto o de apoyo al programa.
- (f) Indique la clasificación de los fondos según el documento y los presupuestos del proyecto o de apoyo al programa.
- (g) Indique la moneda en que se solicita el anticipo del PNUD. Si se trata de dólares de los EE.UU. indíquelo (y no tendrá que llenar el cuadro B). Si el organismo de ejecución recibe anticipos en más de una moneda para el mismo programa o proyecto, hay que llenar el cuadro A respecto de cada anticipo y, luego, combinar los cuadros A de los distintos informes financieros en el informe financiero en dólares de los EE.UU. (cuadro B).
- (h) Respecto de los programas o proyectos en curso, se trata del tipo de cambio de cierre de las Naciones Unidas (i) a partir del más reciente informe financiero. Respecto de los programas o proyectos nuevos, se trata del tipo de cambio de apertura de las Naciones Unidas vigente al momento del anticipo inicial.
- (i) El tipo de cambio de las Naciones Unidas al cierre es el vigente cuando se termina el informe financiero. Los tipos de cambio h) e i) serán normalmente idénticos a los tipos de cambio al comienzo y al final del trimestre.

Cómo llenar el cuadro A - Moneda del anticipo:

Columna (III) "Monto en el período": Esta es la única columna del cuadro A en que hay que consignar cifras obligatoriamente. En esta columna, se hacen los asientos en cada partida sobre la base de los libros y registros contables del organismo de ejecución y según se indica a continuación:

- (j) "Saldo de apertura": Indique el monto en moneda local del anticipo pendiente al principio del período, que debe coincidir con el saldo al cierre (n) del más reciente cuadro A del informe financiero. En el caso de programas o proyectos nuevos, este monto será cero (véase Solicitud de anticipo inicial).
- (k) "Anticipo recibido": Indique el monto en moneda nacional del anticipo recibido en el período. En cada informe financiero se consigna un solo anticipo recibido.
- (l) "Fondos disponibles": Se trata de la suma de j) Saldo de apertura y k) Anticipo recibido.

Gastos por subpartida: El organismo de ejecución, sobre la base de sus libros de contabilidad, indica los gastos totales en cada una de las subpartidas para el trimestre o período. Se incluyen todos los gastos efectuados desde el informe financiero más reciente hasta la fecha en que termina el trimestre o período. Hay que incluir todas las subpartidas del presupuesto aprobado en Descripción (columna 1) y en CMBL (columna II) aunque no se hayan efectuado gastos con cargo al subpartida en el trimestre o período. Ello obedece a la necesidad de completar las columnas (IV) Presupuesto anual, (V) Gastos en el año hasta la fecha y (VI) Presupuesto disponible para dejar constancia cabal de la situación financiera. No es necesario indicar subtotales.

- (m) "Total de gastos": Sume todos los gastos por subpartida del presupuesto que haya indicado supra.
- (n) "Saldo al cierre": Calcule l) Fondos disponibles menos m) Total de gastos.
- (o) "Obligaciones pendientes": Indique aquí todas las sumas que el organismo de ejecución está obligado a pagar pero no lo ha hecho aún al final del trimestre o período, con inclusión de las sumas por concepto de servicios prestados, bienes encargados o recibidos o facturas impagas y que, con arreglo al contrato correspondiente, se hayan de pagar en el trimestre siguiente.
- (p) "Gastos previstos": Indique aquí todos los gastos en efectivo previstos para el próximo trimestre o período según el más reciente plan de trabajo del programa o el proyecto. No incluya gastos que ya se hayan consignado en o) Obligaciones pendientes.
- (q) "Necesidades totales": Esta es la suma de o) Obligaciones pendientes y p) Gastos previstos.
- (r) "Menos saldo al cierre": Repita aquí el monto del saldo al cierre (n). Los montos consignados en (n) y (r) deben ser idénticos.
- (s) "Anticipo solicitado": Se trata de la cantidad de fondos necesaria para el próximo trimestre o período y consiste en q) Necesidades totales menos n) Saldo al cierre. La oficina del PNUD en el país, tras proceder al examen y aprobación de la solicitud, hará el anticipo al organismo de ejecución mediante un cheque o giro bancario o una transferencia cablegráfica.

El organismo de ejecución puede completar las columnas (IV), Presupuesto anual, (V), Gastos en el año y (VI), Presupuesto disponible a fin de facilitar la gestión financiera, vigilar todos los gastos y sentar una base para examinar la situación financiera del programa o proyecto con la oficina del PNUD en el país.

Cómo llenar el cuadro B - en dólares de los EE.UU.

Una vez terminado el cuadro A del informe financiero, se utiliza el cuadro B (Informe financiero en dólares de los EE.UU.) para convertir las cifras expresadas en moneda nacional en el cuadro A en dólares de los

EE.UU. y calcular las ganancias o pérdidas cambiarias. El informe financiero en dólares de los EE.UU. (cuadro B) facilita el examen y la aprobación del informe sobre desembolsos de gobierno por parte del organismo de ejecución y asegura que no se exceda el presupuesto aprobado del programa o proyecto en dólares de los EE.UU.

Las partes del cuadro B corresponden en su mayoría a las del cuadro A pero con cifras convertidas en dólares de los EE.UU. Tome el monto correspondiente del cuadro A y multiplíquelo por el tipo de cambio de las Naciones Unidas de apertura. Consigne la cifra correspondiente en el cuadro B, concretamente en las siguientes partes:

- (j) "Saldo de apertura";
- (k) "Anticipo recibido";
- (l) "Fondos disponibles";
- Gastos por subpartida;
- (m) "Total de gastos";
- (n) "Saldo al cierre". Se trata del valor de n) en el cuadro A multiplicado por el tipo de cambio de apertura de las Naciones Unidas.

Algunos elementos son propios del cuadro B:

(t): "Saldo revalorado al cierre": Se trata de n) "Saldo al cierre" en moneda nacional en el cuadro A revalorado al tipo de cambio de las Naciones Unidas al cierre.

(v) "Ganancias (pérdidas) cambiarias": Se trata de n) en el cuadro B "Saldo al cierre" menos t) "Saldo revalorado al cierre". Esta es la suma que ulteriormente contabilizará la sede del PNUD.

El organismo de ejecución podrá completar la columna siguiente para comparar los gastos con el presupuesto:

Columna (IV): El presupuesto anual es el que haya sido aprobado y establecido a principios del año en dólares de los EE.UU.

Columna (V): Los gastos en el año equivalen a la suma de los gastos en dólares de los EE.UU. hechos en el año hasta la fecha (m) según el cuadro B en dólares de los EE.UU. del más reciente informe financiero y los montos en dólares de los EE.UU. consignados en la primera columna del informe financiero corriente en dólares de los EE.UU. (m), columna (III) en el cuadro B.

Columna (VI): El presupuesto disponible consiste de las cifras en cada una de las partidas de la columna (IV) "Presupuesto anual" menos las partidas de la columna (V) "Gastos en el año".

El funcionario de gobierno encargado en el organismo de ejecución deberá firmar y fechar el informe financiero antes de enviarlo a la oficina del PNUD en el país.

Solicitud de anticipo inicial

Cuando el organismo de ejecución quiera pedir un anticipo inicial para un nuevo programa o proyecto, llenará la primera parte del cuadro A del informe financiero y las partes p) Gastos previstos, q) Necesidades totales, r) Menos saldo al cierre (cero) y s) Anticipo solicitado. Todas las demás partidas y las demás columnas quedarán en blanco.

Instrucciones para la Oficina del PNUD en el país:

La oficina del PNUD en el país, al recibir el informe financiero (cuadros A y B) hará lo siguiente antes de presentarlo a la sede del PNUD dentro de los 30 días siguientes a la finalización del trimestre, a más tardar:

- Cerciorarse de que el saldo de apertura coincida con el saldo al cierre en el más reciente Informe financiero;
- Verificar que el anticipo recibido coincida con el contabilizado en la oficina del PNUD en el país;
- Revisar las operaciones aritméticas;
- Cerciorarse de que las obligaciones pendientes, los gastos previstos y el anticipo solicitado sean razonables en relación con el presupuesto del programa o proyecto, los planes de trabajo u otros documentos disponibles;
- Cerciorarse de que se hayan aplicado los tipos de cambio de las Naciones Unidas que correspondían;
- Firmar y fechar la aprobación y
- Preparar y hacer los anticipos al organismo de ejecución

INFORME FINANCIERO

(a) Gobierno de _____

(b) Número del programa/proyecto _____

Título del programa/proyecto _____

(c) Periodo: Del _____ Al _____

Revisión de presupuesto: _____

(d) Fuente de fondos: _____

(e) Clasificación de los fondos: _____

(f) Moneda: _____

(g) Tipo de cambio inicial de las Naciones Unidas _____

(h) Tipo de cambio de las Naciones Unidas: _____

Cuadro A (en la moneda del anticipo)

(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)
(j) Saldo de apertura:		Monto en el		Presupuesto	Gastos en el
(k) Anticipo recibido:		Periodo		Presupuesto	año
(l) Fondos disponibles:				Annual	
				disponible	
<u>Gastos por subpartida:</u>					
<u>Descripción:</u>	<u>CMBL</u>	(j) + (k)			
Expertos	11.01				
	11.02				
Consultores	11.50				
Apoyo administrativo	13.01				
Vol.de las Naciones	14.01				
Unidas					
Viajes oficiales	15.01				
Costo de las misiones	16.01				
Profesionales	17.01				
Nacionales					
Subcontratos	21.01				
Subcontratos	22.01				
Capacitación - becas	31.01				
Capacitación - grupos	32.01				
Capacit - en el	33.01				
Servicio					
Varios	51.01				
Diversos	53.01				
Crédito de microcapital	71.01				
Subsidios de	72.01				
Microcapital					
(m) Total de gastos		(l) - (m)			
(n) Saldo al cierre:					
(o) Obligaciones pendientes:		(o) + (p)			
(p) Gastos previstos:		= (n)			
(q) Necesidades totales:		(q) - (n)			
(r) Menos saldo al cierre:					
(s) Anticipo solicitado:					

Continúa en la página siguiente

Cuadro B (en dólares de los EEUU)

(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)
(j) Saldo de apertura:		Monto en el		Presupuesto	Gastos en el
(k) Anticipo recibido:		Periodo		Presupuesto	año
(l) Fondos disponibles:				anual	
		(j) + (k)		disponible	
<u>Gastos por subpartida:</u>					
<u>Descripción:</u>	<u>CMBL</u>				
Expertos	11.01				
	11.02				
Consultores	11.50				
Apoyo administrativo					
13.01					
Vol.de las Naciones Unidas					
14.01					
Viajes oficiales	15.01				
Costo de las misiones	16.01				
Profesionales Nacionales					
17.01					
Subcontratos	21.01				
Subcontratos	22.01				
Capacitación - becas					
31.01					
Capacitación - grupos	32				
01					
Capacit - en el Servicio					
33.01					
Varios	51.01				
Diversos	53.01				
Crédito de microcapital					
71.01					
Subsidios de Microcapital	72 01				
(m) Total de gastos					
(n) Saldo al cierre:					
(t) Saldo revalorizado al cierre:					
(v) Ganancias (pérdidas) cambiarias:					

Aprobado por el Gobierno/firma:
Cargo:

Aprobado por la oficina en el país/firma:
Cargo:

Fecha:

Fecha:

SOLICITUD DE PAGO DIRECTO

Título del programa o proyecto: _____
Número del programa o proyecto: _____

Al Representante Residente
del PNUD
Casilla de Correo 1111

Estimado(a) Señor(a):

De conformidad con los requisitos del PNUD, por la presente solicitamos que éste haga el siguiente pago al destinatario que se indica a continuación:

Monto: _____ Para: [nombre del destinatario o proveedor]
Se solicita esa suma para comprar/pagar: [una descripción breve]

Forma del pago: Cheque Transferencia bancaria
Partida presupuestaria a que se ha de imputar: _____

Información sobre el destinatario: Nombre:	En caso de transferencia bancaria únicamente: Banco:
_____	_____

Domicilio:	Dirección:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

No. de factura: _____
No. de cuenta: _____

Certificado:

El funcionario autorizado de gobierno infrascrito certifica por la presente que este pago:

- no se ha hecho previamente;
- se ajusta al documento del proyecto o de apoyo al programa;
- está cubierto por fondos disponibles en el presupuesto del proyecto o el documento de apoyo al programa;
- corresponde a bienes y servicios que se han prestado o proporcionado a satisfacción del Gobierno;
- y que quedarán disponibles copias de la factura y otros documentos justificativos para verificación por los auditores.

Saluda atentamente a usted,

[Nombre y firma del funcionario autorizado de gobierno]

CONFIRMACIÓN DEL PAGO

[será llenada por el PNUD y devuelta al organismo de ejecución]

Pormenores del pago:

Suma pagada: _____ Fecha: _____

Copias adjuntas de los documentos justificativos (cuando proceda):

Firma:



Annual Work Plan

Chile - Santiago

Award Id: 00047373

Award Title: Programa sobre Desarrollo Humano

Year: 2007

Report Date: 8/6/2007

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00056877	Programa sobre Desarrollo Huma	Asesorias Equipo Desarrollo			UNDP (Direct Execution)	30071	MINEDUC	71300	Local Consultants	25,000.00
					UNDP (Direct Execution)	30071	MINEDUC	75100	Facilities & Administration	6,000.00
		Informe Desarrollo Humano			UNDP (Direct Execution)	30071	INDAP	71300	Local Consultants	29,200.00
					UNDP (Direct Execution)	30071	INDAP	72100	Contractual Services-Companie	73,050.00
		Informe Nacional 2008			UNDP (Direct Execution)	30071	INDAP	74500	Miscellaneous Expenses	4,550.00
			UNDP (Direct Execution)	30071	INDAP	75100	Facilities & Administration	1,000.00		
			UNDP (Direct Execution)	04000	UNDP	71300	Local Consultants	197,500.00		
			UNDP (Direct Execution)	30071	SEGPRES	71300	Local Consultants	200,000.00		
					UNDP (Direct Execution)	30071	SEGPRES	72100	Contractual Services-Companie	74,470.00
					UNDP (Direct Execution)	04000	UNDP	72200	Equipment and Furniture	2,500.00
					UNDP (Direct Execution)	30071	SEGPRES	74500	Miscellaneous Expenses	4,550.00
TOTAL										617,820.00
GRAND TOTAL										617,820.00



Annual Work Plan

Chile - Santiago

Award Id: 00047373

Award Title: Programa sobre Desarrollo Humano

Year: 2008

Report Date: 8/6/2007

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00056877	Programa sobre Desarrollo Huma	Asesorias Equipo Desarrollo			UNDP (Direct Execution)	30071	SEGPRES	71300	Local Consultants	9,180.00
						30071	SEGPRES	74500	Miscellaneous Expenses	2,000.00
						30071	SEGPRES	75100	Facilities & Administration	4,000.00
						30071	INDAP	71300	Local Consultants	23,800.00
						30071	INDAP	72100	Contractual Services-Companie	17,600.00
						30071	INDAP	74500	Miscellaneous Expenses	400.00
						30071	INDAP	75100	Facilities & Administration	3,393.00
						04000	UNDP	71300	Local Consultants	200,000.00
						30071	SEGPRES	72100	Contractual Services-Companie	136,807.00
						30071	SEGPRES	74500	Miscellaneous Expenses	6,000.00
TOTAL										403,180.00
GRAND TOTAL										403,180.00